

### LICITACIÓN PRIVADA No. 08 de 2014

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (LABORATORIO DE POSTPRODUCCION DIGITAL DE VIDEO Y MULTIMEDIA, LABORATORIO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL No. 1, OFICINA DE PRENSA Y AUDITORIO DE LA UFPS.**

### CRONOGRAMA

<b>APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 08 DE 2014</b>	24 de Julio de 2014
<b>INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO</b>	24 de Julio /2014 PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
<b>OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO</b>	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 25 de Julio de 2014 EN RECTORIA UFPS. Correo Electrónico: rectoria @ufps.edu.co
<b>PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	HASTA EL 28 de Julio de 2014 PÁGINA WEB UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	HASTA LAS 4:00 P.M. del 31 de Julio de 2014, EN SECRETARIA GENERAL DE LA UFPS (TERCER PISO, Ed. TORRE ADMINISTRATIVA).
<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	01 de Agosto de 2014
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b>	01 de Agosto de 2014, EN LA PÁGINA WEB DE LA UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
<b>OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS</b>	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 04 de Agosto de 2014, EN RECTORIA DE LA UFPS. rectoria@.ufps.edu.co
<b>PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS</b>	HASTA LAS 5:00 P.M. del 05 de Agosto de 2014, EN PAGINA WEB ( <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> )
<b>ADJUDICACIÓN</b>	06 de Agosto de 2014
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 11 de Agosto de 2014



## LICITACIÓN PRIVADA 08 DE 2014

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (LABORATORIO DE POSTPRODUCCIÓN DIGITAL DE VIDEO Y MULTIMEDIA LABORATORIO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL NO. 1, OFICINA DE PRENSA Y AUDITORIO DE LA UFPS.**

### PLIEGO DE CONDICIONES

**1. CONDICIONES GENERALES:** La Licitación Privada No 08 de 2014 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.) Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

**2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:** Los requisitos para participar serán los siguientes:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de Septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

**1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:**

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f. Los servidores públicos.
- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,
- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

**2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:**

- a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
- c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
- d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 1:** Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

**PARÁGRAFO 3:** En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

**PARÁGRAFO 4:** Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

**PARÁGRAFO 5:** Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: El Rector, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

**3. REGULACIÓN TÉCNICA:** La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

**4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

**5. PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE.**  
(\$335.821.160)

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

### **7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas) al tercer nivel como:

**561017 ó 561121 ó 561317**

## 8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

## 9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Original de la invitación
2. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la empresa participante. (Anexo 1)
3. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
4. ORIGINAL del Certificado de Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).
5. ORIGINAL del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS).
6. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
7. Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas) al tercer nivel como:

**561017 ó 561121 ó 561317**

8. FOTOCOPIA de mínimo 3 y máximo seis (06) Certificados de Cumplimiento de contratos (debidamente soportados) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye), o en su defecto fotocopias de actas de liquidación de dichos contratos. (Anexo 2).

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

9. Formato de Propuesta Económica (Anexo 3).
10. Análisis de Precios Unitarios.
11. Cronograma de Actividades e inversión por semanas.
12. ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
  - b. AFIANZADO: El oferente
  - c. VIGENCIA: Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
  - d. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.
13. Análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades.
  14. Organigrama administrativo y operativo de la obra.
  15. Afiliación al sistema de seguridad social.
  16. Balance general, Estado de Resultados con corte a 31 de dic. de 2013, Fotocopia de Tarjeta Profesional del Contador público y/o Revisor Fiscal y Antecedentes Disciplinarios expedida por la Junta Central de contadores.
  17. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una **PERSONA JURÍDICA** que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.
    - a. Para el caso de las **PERSONAS NATURALES**, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
    - b. Ahora bien, si la **PERSONA NATURAL NO TIENE EMPLEADOS A SU CARGO**, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.
  18. Programa de inversión del anticipo (obligatorio no subsanable)

**NOTA ACLARATORIA:**

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.



**10. EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Se verificará la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta y determinará el índice de liquidez de cada oferente.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información:

Balance General, con corte a 31 de diciembre de 2013 y Estado de Resultados, período comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2013.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADA SE APLICARAN LAS SIGUIENTES FORMULAS:

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Una vez calculado el Índice de Liquidez y el Nivel de Endeudamiento, se habilitaran las propuestas financieramente de acuerdo a las siguientes tablas:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)**

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero) cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**11. FACTORES DE EVALUACIÓN:** Para el análisis de las propuestas y su calificación solo se tendrán en cuenta aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos legales y anexo los documentos exigidos en el numeral 09 y conforme a la evaluación jurídica.

La U.F.P.S. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará en forma objetiva la propuesta más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| a) PRECIO:                                    | 70 PUNTOS       |
| b) EXPERIENCIA:                               | 20 PUNTOS       |
| c) ORGANIZACIÓN:                              |                 |
| c.1. ORGANIGRAMA OPERATIVO                    | 3 PUNTOS        |
| c.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES                | 4 PUNTOS        |
| c.3. PROGRAMACION DE INVERSION<br>DE ANTICIPO | <u>3 PUNTOS</u> |
|   | 100 PUNTOS      |



## Especificaciones Generales.

### 1) Precio: 70 Puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios

Una vez corregidas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[ \frac{\sum Pi}{N} + Po \right]}{2}$$

Donde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Donde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 - \left[ \frac{|P_i - B|}{B} \right] \times 700$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

## 2) Experiencia: 20 puntos.

Se asignaran 20 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo tres (3) contratos.

Los objetos de los contratos que se relacionen, deben haber sido de Construcción o de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicaran a razón de cuatro (4) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, tres (3) por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% del presupuesto oficial de la presente licitación y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación y dos (2) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

20 puntos: Para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

10 puntos: Para la propuesta que presente el segundo lugar en puntos acumulados por Experiencia.

0 puntos: Para la propuesta que más bajo puntaje obtenga en experiencia.

### **3) Organización: 10 puntos.**

Se refiere al organigrama operativo, cronograma de actividades y programación de inversión del anticipo, propuesto para la construcción de la obra de la referencia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

3 Puntos: Organigrama operativo.

4 Puntos: Cronograma de actividades.

3 Puntos: Programa de inversión del anticipo.

0 puntos: Para las propuestas que no presenten el organigrama operativo o el cronograma de actividades.

**La no presentación de la programación de inversión de anticipo será motivo de descalificación de la propuesta.**

SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

## **12. FACTORES DE DESEMPATE**

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores

## **13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

## **14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA No. 08 de 2014 dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello.



El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente Licitación Privada No. 08 de 2014, que suscriba el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra y de reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza.
- e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

## **16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato resultante de la presente Licitación Privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las Garantías.
- b) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuito personas, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

## **17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

## **18. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Contenidas en la minuta del contrato de obra (Anexo 4).

## **19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato.

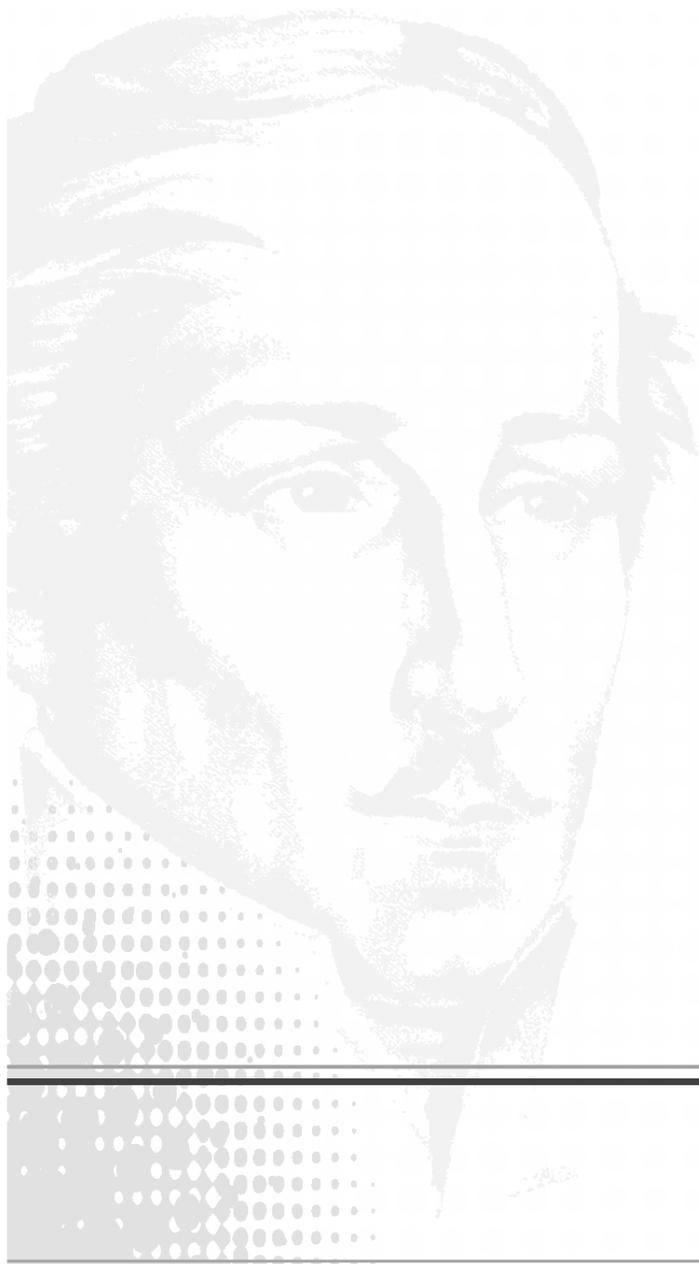
**20. EL TIEMPO:** Máximo de ejecución de la obra es de 80 días calendario.

## **21. LAS PROPUESTAS DEBEN ESPECIFICAR IVA.**

La Universidad se reserva el derecho de exigir algún otro documento que considere necesario para la evaluación de la propuesta.

No se evaluarán propuestas que no presentan la documentación completa.

La presentación de la propuesta por parte del participante será evidencia de que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.



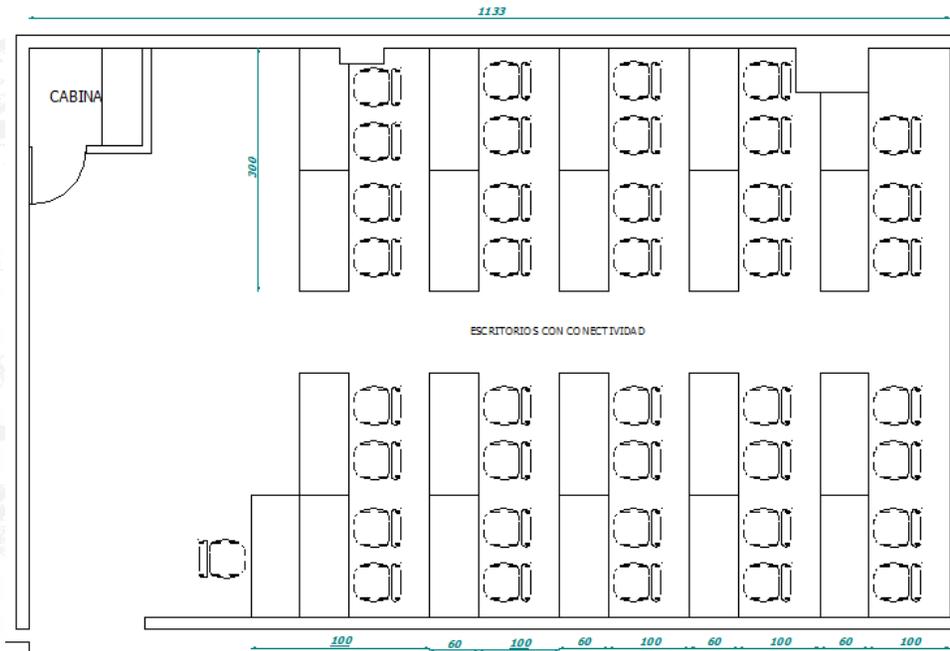
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

### ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (LABORATORIO DE POSTPRODUCCION DIGITAL DE VIDEO Y MULTIMEDIA LABORATORIO DE PRODUCCION MULTIMEDIAL NO. 1, OFICINA DE PRENSA Y AUDITORIO.

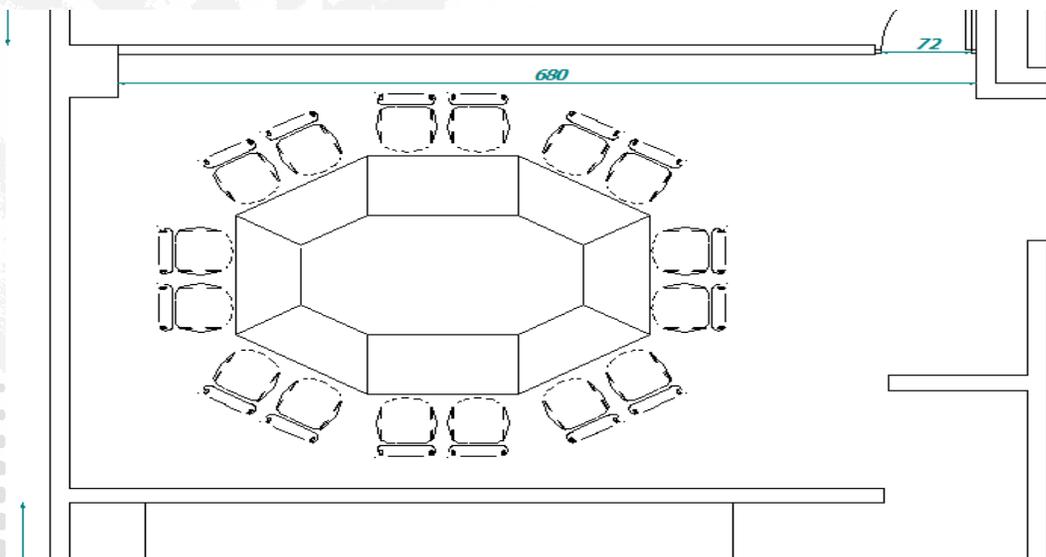
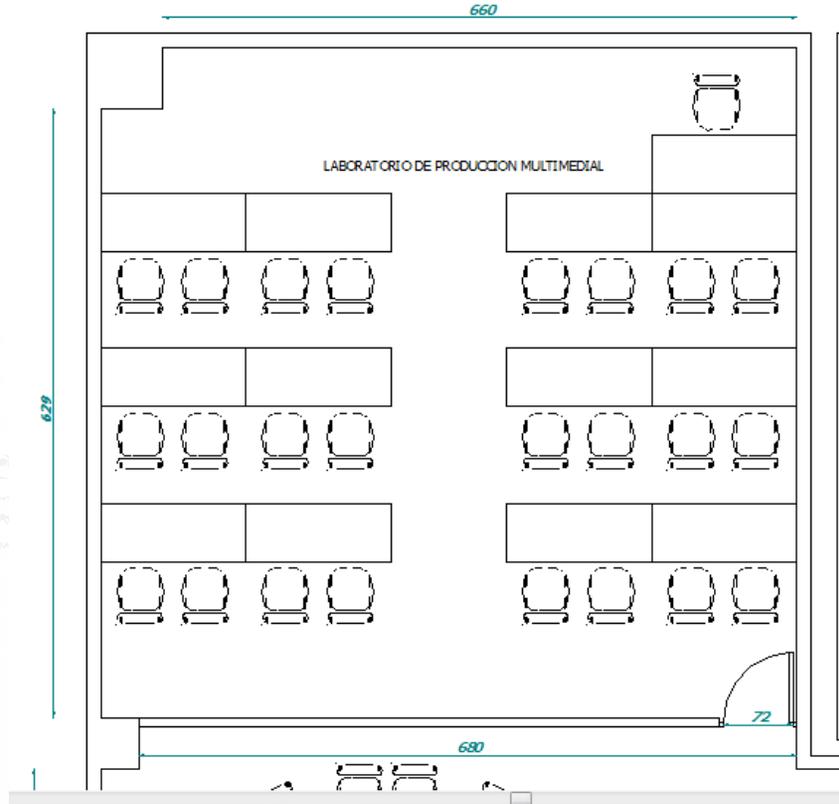
#### CONSIDERACIONES GENERALES

Se realizaran obras de construcción, por el sistema de precios unitarios fijos.

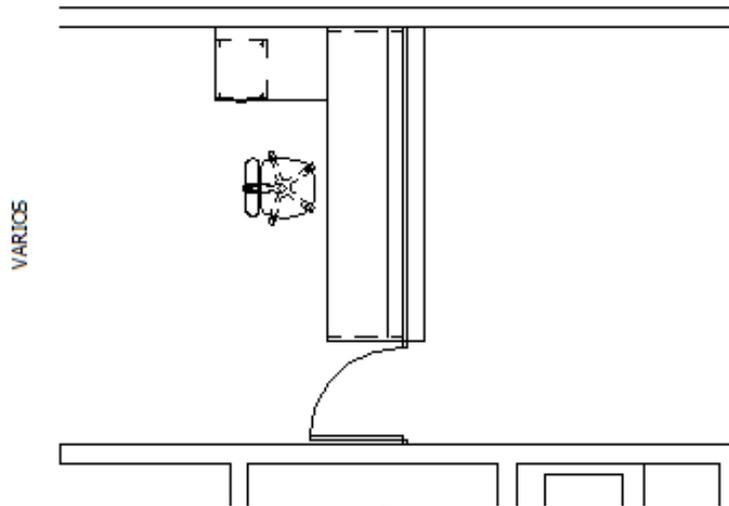
#### LABORATORIO DE POSTPRODUCCION DIGITAL DE VIDEO Y MULTIMEDIA



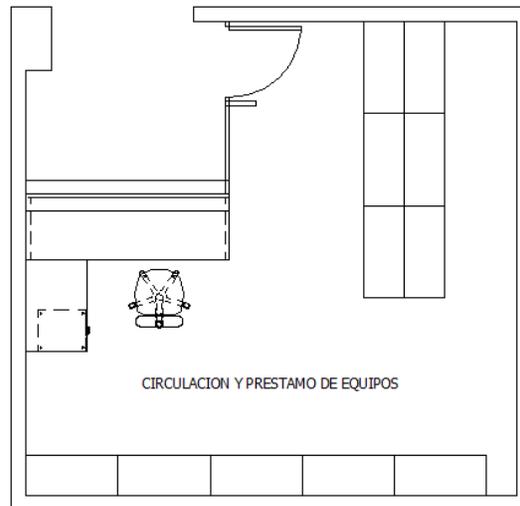
LABORATORIO DE PRODUCCION MULTIMEDIAL



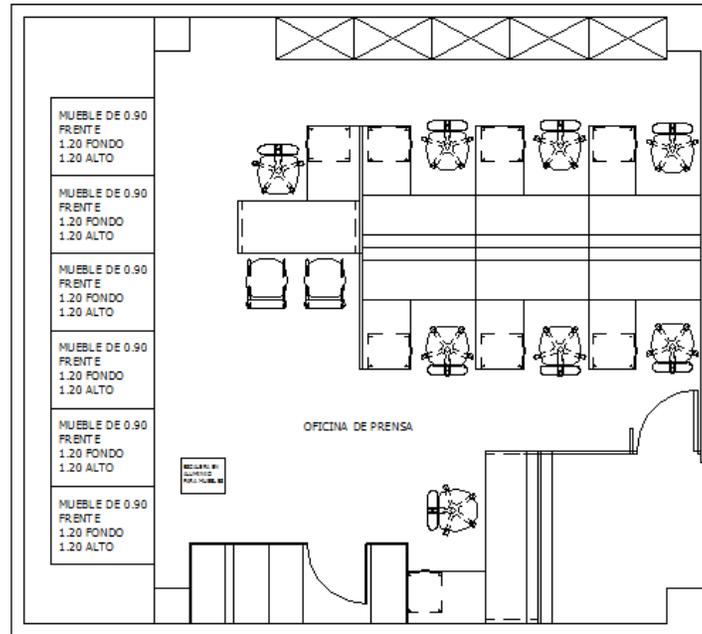
**VARIOS**



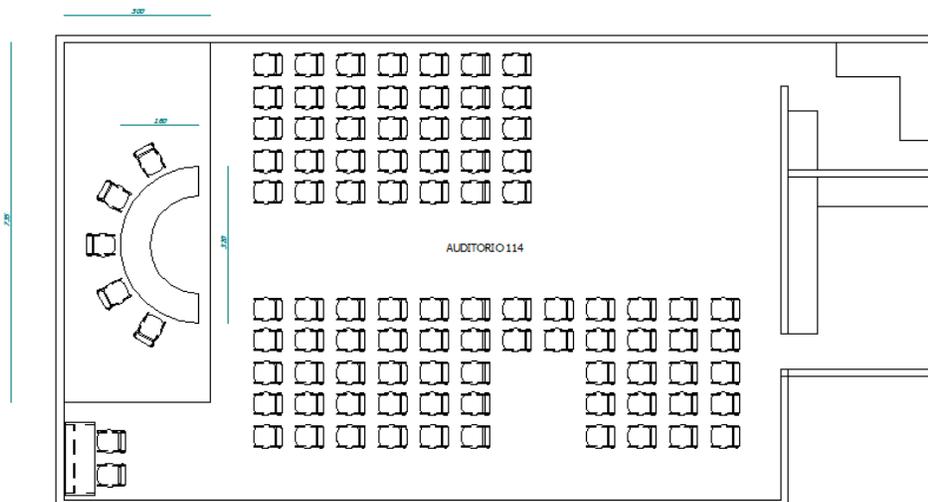
**CIRCULACION Y PRESTAMO DE EQUIPOS**



**OFICINA DE PRENSA**



**AUDITORIO**



## **DIVISIONES MODULARES PANELES**

### **Descripción de la actividad**

Están compuesto por un bastidor o marco de tablex de 30 mm, ensamblado con MDF de 4mm o madeflex según sea el caso, por ambas caras y tapizado con paño Hilat, tela vinílica, laminado decorativo o en su defecto vidrio., DE 4MM PARA DIVISIÒN A MEDIA ALTURA Y 5MM PARAREF.PISO TECHO.

### **Materiales**

Su estructura va soportada en perfilaría de aluminio (NEGRO, GRIS O NOPAL) acabados en termoendurecidos epoxipoliéster ( electrostática-texturizada), inferiormente sobre un ducto de coll rolled extruido y templado, apoyado en niveladores ABS, de alta resistencia al impacto. La unión entre paneles se hace a 180, 90 o 45 grados según sea necesario. La parte superior rematada en perfil de aluminio y tapas inyectadas en ABS para paneles a media altura y con perfil de aluminio para los piso techo y ductos con tapas removibles para cableado en la parte inferior.

El paño y la tela vinílica están diseñados para tapicería de paneles cumpliendo con los requerimientos de estabilidad dimensional, solidez y resistencia.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será UND correspondiente a panel o división instalada.

## **PANELES MOVILES PISO TECHO**

### **Descripción de la actividad**

Están compuestos por un bastidor o marco de tablex de 30mm, ensamblado con MDF de 4mm o madeflex según sea el caso, por ambas caras y tapizado con paño Hilat, tela vinílica, laminado decorativo o en su defecto vidrio. Su estructura va soportada en un sistema de rodamiento en la parte superior o inferior según sea el caso, y en la parte fija llevan una guía de acero coll rolled fijada al piso o al techo. Este sistema permite el monte y desmonte fácilmente para la adecuación y cambio de oficinas.

### **Materiales**

Su estructura va soportada en perfilaría de aluminio (NEGRO, GRIS O NOPAL) acabados en termoendurecidos epoxipoliéster ( electrostática-texturizada), inferiormente sobre un ducto de coll rolled extruido y templado, apoyado en niveladores ABS, de alta resistencia al impacto. La unión entre paneles se hace a 180, 90 o 45 grados según sea necesario. La parte superior rematada en perfil de aluminio y tapas inyectadas en ABS para paneles a media

altura y con perfil de aluminio para los piso techo y ductos con tapas removibles para cableado en la parte inferior. El paño y la tela vinílica están diseñados para tapicería de paneles cumpliendo con los requerimientos de estabilidad dimensional, solidez y resistencia.

**Unidad de medida y pago** La unidad de medida será M2 correspondiente a panel o división instalada.

## MUEBLES

### Descripción de la actividad

Están compuestos con aglomerado enchapado en formica negra, frentes y superficie superior en formica champaña con chapas de seguridad según sea su diseño y especificación en el cuadro de cantidades

**Unidad de medida y pago** La unidad de medida será UND correspondiente a mueble instalado.

## SUPERFICIES

### Descripción de la actividad

Corresponde a las superficies superiores en formica color champaña y elaborado en super T de 25mm, modulares según los paneles y espacios, están soportadas y enganchadas por herrajes de aluminio calibre 1/8x1 1/2", por la parte superior están recubiertos en formalite. Contornos con bisel polivinilico PVC, soportados a los paneles a través del perfil, ranurados formando un solo conjunto y generando mayor rigidez al sistema. Cada superficie incluye tapa pasacable plástica y gavetas según lo especifique el cuadro de cantidades.

### Unidad de medida y pago

La unidad de medida será UND correspondiente a mueble instalado.

## MODULOS DE TRABAJO

### Descripción de la actividad

Mesas fabricadas en superficie súper T calibre 25mm, enchapada en formica bordes rematados en PVC, estructura metálica acabada en pintura electrostática o pintura en polvo la cual se funde en la pieza metálica para darle mayor durabilidad, con niveladores

antideslizantes, porta teclado extensible y base para cpu. La estructura metálica va en tubo redondo de ½ y tubos de 1 ½ \* 2 ½ , calibre 16 y 18. para una mayor resistencia.

**Unidad de medida y pago** La unidad de medida será UND correspondiente a modulo instalado.

### **PUERTAS Descripción de la actividad**

Estructura de marco y nave en aluminio con pisa vidrios ref. Plano, tablero (tapizado enchapado en formica-melanina, vidrio, aluminio o lámina lisa o perforada)

### **Unidad de Medida y pago**

La unidad de Medida será UND correspondiente a puerta instalado.

### **MESAS DE REUNIÓN O SALAS DE JUNTAS**

#### **Descripción de la actividad**

Estructura en perfil de 3\*1 ½, 2” y 1 ½ \* 1 1/2 , calibre 16 y 18, poseen niveladores antideslizantes para mayor estabilidad, la superficie es fabricada en súper T de 25MM enchapadas en formica con bordes rematados en pvc y la parte inferior con recubrimiento

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será UND correspondiente a mesa instalada.

### **GABINETES AÉREOS**

#### **Descripción de la actividad**

Elementos de almacenamiento de archivo, fabricado en Super T o madecor de 15 mm, con puertas corredizas o batientes de guardar.

#### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será UND correspondiente a gabinete aereo instalado.

### **PERSIANAS**

#### **Descripción de la actividad**

Las persianas están diseñadas para cubrir ventanas y puertaventanas de gran tamaño. Con una inmensa variedad de telas, (de 9cm de ancho) que cuelgan de manera vertical a lo largo

de un riel que permite abrirlas y cerrarlas, permite dar privacidad a sus espacios y tener un control eficiente de la luz. Su funcionamiento es fácil y versátil gracias a la serie de mecanismos con los que se ensambla el producto; el accionamiento por medio de cordeles facilita el movimiento de las lamas; el sistema autoalineable hace fácil la recuperación de la posición de las lamas, y las pesas que lleva en la parte inferior aseguran que el producto tenga una excelente caída.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será UND correspondiente a persiana instalada.

### **PAPEL ESMERILADO**

#### **Descripción de la actividad**

Película adhesiva de seguridad, para privacidad de oficinas.

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será ML correspondiente a papel instalado.

### **SILLAS SILLA INTERLOCUTORAS**

Silla interlocutora tapizado asiento y espaldar estructura: Tubo Oval de 15 x 30 cal. 16 'acabado estructura: Pintura electrostática en polvo horneable o cromo asiento y espaldar: tapizado asiento y espalda con cobertores en polipropileno Espuma densidad 26, espesor de 3 cms. 'medidas: Asiento de 46 x 41 cms. Espaldar de 48 x 34 Altura de la silla 81 cms. Altura al espaldar 45 cms.

### **SILLAS SECRETARIALES**

Graduación horizontal del espaldar, Sistema de elevacion neumatica, Cubierta externa en el espaldar en polipropileno y asiento en madera prensada de 15mm, Base en nylon de 5 aspas , Espuma densidad 26.con rodachinas de doble rueda dimensiones: Altura de la silla 94 cms (max), 82 (min), Altura al asiento 53 cms (max), 42 (min), Asiento 42 x 46 cms, Espaldar 33 x 40 cms

**SILLA EJECUTIVA** Espaldar en malla o tapizado mecanismo syncro de 3 palancas el tamaño en general: largo 670 mm ancho 635 mm alto 1130 – 1220 mm el alto del asiento 460 – 550 mm el

cojín del asiento: ancho 520 mm largo 530 mm grosor 65 mm el cojín de la espalda: ancho 455 mm alto 675 mm grosor 50 mm brazo: pu base: nylon pistón: taiwan (10 cm) mecanismo: sincronizado

### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será UND correspondiente a cada silla.

### **ACCESORIOS SOPORTES**

Son elementos de apoyo para las superficies de trabajo. Fabricados en lámina o tubería calibre 18, son triangulares, cuadradas, rectangulares y en L; o en madercor de 19mm de espesor, y bordeados con perfil de PVC flexibles. Su altura es de 70cm graduables por sus niveladores inyectados en ABS.

### **FALDAS**

Son elementos de apoyo secundario para las superficies de trabajo, evitando el alabeo de ella y haciendo estática la estructura. Fabricada en lámina calibre 18 o en supercor de 19mm.

### **GAVETAS LAPICERAS**

Fabricadas en súper T de 15mm o madercor, ensamblado con tornillos y acabado en negro

### **PEDESTALES O ARCHIVADORES 2G+A**

Son elementos de archivo fabricado en Súper T o madercor de 15mm O en lámina cal. 22, ensamblado con tornillos y rematado con PVC negro, llevan rieles metálicos telescópicos o sencillos con rodamiento sobre balineras, para facilitar el deslizamiento de ellas. Pueden ser de 2 gavetas y un archivo o dos archivos, Poseen cerraduras múltiples o sencillas.

### **PORTATECLADOS**

Bandeja extensible deslizable para teclados, elaborados en polipropileno, con deslizamiento sobre rieles telescópicos y alta resistencia importados.

### **BASES PARA CPU**

Elaboradas en 2 clases de material. Elemento para cpu, elaborada en ABS, con deslizadores.

Elemento para cpu, elaborada en lámina calibre 16 y bandeja súper T enchapada en fórmica.

### **PERFILERIA EN ALUMINIO**

Perfil en aluminio extruido para sostener divisiones modulares.

**PANELERIA MEDIA ALTURA;** perfilaría estrella.

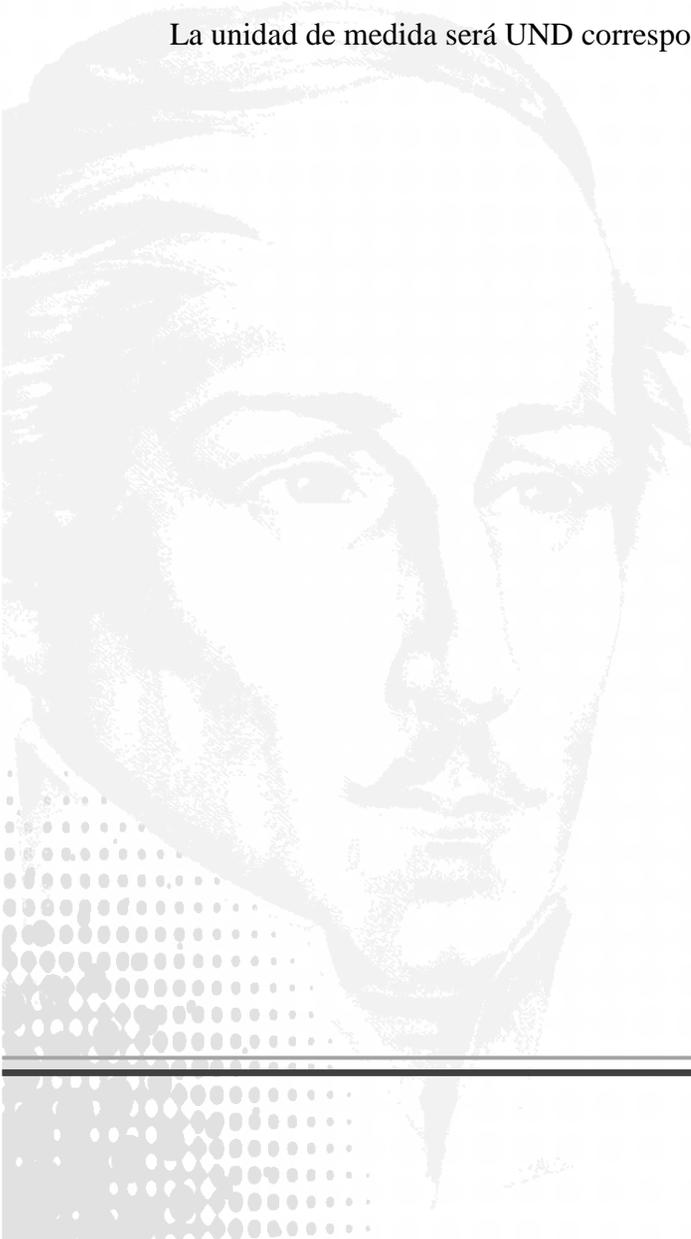
### **PANELERIA PISO TECHO**

Con H y U bajas. La perfilaría en aluminio facilita la modulación de los paneles y facilita su reutilización en futuras remodelaciones de oficinas abiertas. Cada perfil acabado en pintura electrostática.

### **MESAS ESPECIALES TRAPEZOIDALES Y RECTANGULARES**

Superficie formica color champaña y elaborado en súper T de 25mm, modulares según las bases de las mesas, estructura metálica con sistema de ruedas y superficie abatible, las mesas permiten diversidad de formas para grupos de trabajo grandes y pequeños.

La unidad de medida será UND correspondiente a archivador instalado.





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Fecha: \_\_\_\_\_

**Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**

**Rector**

Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**Asunto:** Licitación PRIVADA No. 08/2014. Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (LABORATORIO DE POSTPRODUCCION DIGITAL DE VIDEO Y MULTIMEDIA LABORATORIO DE PRODUCCION MULTIMEDIAL NO. 1, OFICINA DE PRENSA Y AUDITORIO

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria privada de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en \_\_\_\_ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.
- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.



- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección  
Teléfono  
Fax  
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)  
Cédula de Ciudadanía No.



**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA**  
**ACTUAL LICITACIÓN**

<b>ENTIDAD</b>	<b>FECHA INICIO /TERMINACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS DE SOPORTE (Fotocopia de Certificado de Liquidación)</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>

**TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS:** \_\_\_\_\_ ( )

**ANEXO 3**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (LABORATORIO DE POSTPRODUCCION DIGITAL DE VIDEO Y MULTIMEDIA LABORATORIO DE PRODUCCION MULTIMEDIAL NO. 1, OFICINA DE PRENSA Y AUDITORIO**

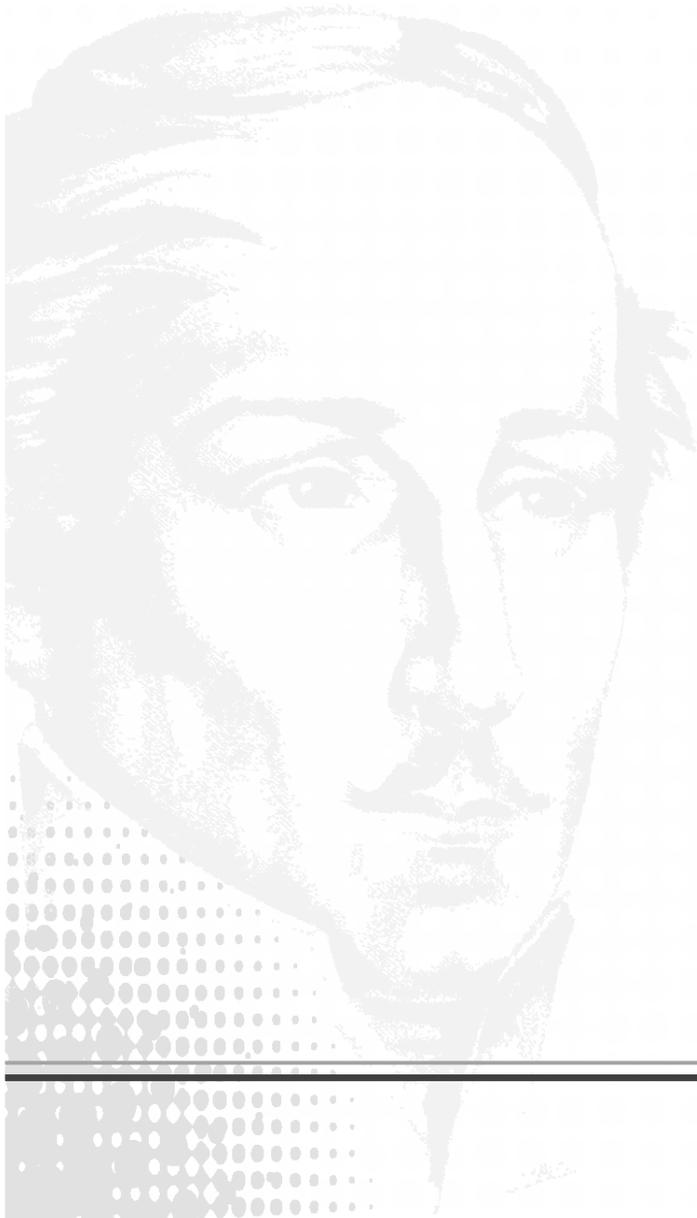
CANT.	DESCRIPCION	UND
<b>LABORATORIO DE POSTPRODUCCION DIGITAL DE VIDEO Y MULTIMEDIA</b>		
10	MESA INTEGRADA DE 3,00*0,60 PARA COMPUTADORES, MESA CON SOPORTES ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE CANALETA METALICA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO, CON VIDRIO EN LA PARTE SUPERIOR	UND
40	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADO SOLO ASIENTO ESPALDAR EN CONCHA CON PERFORACIONES, ESTRUCTURA EN TUVERIA OVAL CAL. 18 CON PINTURA ELECTROSTATICA	UND
1	ESCRITORIO PARA PROFESOR (SERVIDOR) DE 1,50*0,60, CON ARCHIVO Y SOPORTE.	UND
1	CABINA PARA AUDIO ELABORADA EN DRYWALL CON FRESCASA INTERNA ACUSTICA, CON VENTANA Y PUERTA EN VIDRIO, INCLUYE ALFOMBRA Y ESPUMA A MURO MEDIDA TOTAL DE 1,20*1,40	UND
1	PUESTO DE TRABAJO LINEAL CON GAVETA LAPICERA PARA CABINA DE AUDIO	UND
1	SOPORTE ESPECIAL PARA VIDEO BEAM	UND
14	M2 DE BLACKOUT BLANCO	M2
1	TABLERO DE 2,40*1,20 MARCO EN ALUMINIO FORMICA BLANCA, CON PORTABORRADOR	UND
14	METRO CUADRADO DE REJA ESTILO DECKO PARA VENTANA	M2
1	TELON ELECTRICO PARA PROYECCIONES DE 1,80*1,80	UND
4	METRO CUADRADO DE REJA PARA PUERTA CON CHAPA	M2
<b>LABORATORIO DE PRODUCCION MULTIMEDIAL No. 1</b>		
6	MESA INTEGRADA DE 3,00*0,60 PARA COMPUTADORES, MESA CON SOPORTES ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE CANALETA METALICA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO Y SUICHES	UND
1	ESCRITORIO PARA PROFESOR (SERVICOR) DE 1,50*0,60, CON ARCHIVO Y SOPORTE.	UND
17	METRO CUADRADO DE DIVISION FIJA EN SUPERT BOARD CON RELLENO INTERNO PARA AISLAR SONIDO , ESTRUCTURA INTERNA METALICA	M2
7	M2 DE BLACKOUT BLANCO	M2



7	METRO CUADRADO DE REJA ESTILO DECKO PARA VENTANA	M2
3	PUERTAS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.00*2.00M CON PAPEL SAMBLAS Y GATO CIERRA PUERTA	UND
6	MESA ESPECIAL TRAPEZOIDAL CON RODACHINAS DE FRENO, ESTRUCTURA PINTADA EN GRIS O NEGRO, MEDIDA DE LADOS. 1,20*0,60*0,60*0,60, ACABADO DE SUPERFICIE EN MELAMINA POR LAS DOS CARAS, CANTO EN PVC	UND
4	MESA ESPECIAL RECTANGULAR CON RODACHINAS DE FRENO, ESTRUCTURA PINTADA EN GRIS O NEGRO, MEDIDA TOTAL. 1,20*0,60, ACABADO DE SUPERFICIE EN MELAMINA POR LAS DOS CARAS, CANTO EN PVC	UND
44	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADO SOLO ASIENTO ESPALDAR EN CONCHA CON PERFORACIONES, ESTRUCTURA EN TUVERIA OVAL CAL. 18 CON PINTURA ELECTROSTATICA	UND
2	SOPORTE ESPECIAL PARA VIDEO BEAM	UND
2	TELON ELECTRICO PARA PROYECCIONES DE 1,80*1,80	UND
4	METRO CUADRADO DE REJA PARA PUERTA CON CHAPA	M2
2	TABLERO DE 2,40*1,20 MARCO EN ALUMINIO FORMICA BLANCA, CON PORTABORRADOR	UND
<b>VARIOS</b>		
1	ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO RECEPCION DE 1,50*2,62, CON ARCHIVADOR 2*1, Y ACCESORIOS METALICOS, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO EN PVC	UND
1	SILLA EJECUTIVA CON ELEVACION NEUMATICA	UND
1	DIVISION MODULAR EN L MEDIDAS DE 3,37* 2,00M CON PUERTA BATIENTE INCLUYE PUERTA, ESTRUCTURA METALICA PANELERIA TAPIZADA EN PAÑO	UND
7	METRO CUADRADO DE REJA ESTILO DECKO PARA VENTANA CON UNA PUERTA	M2
3	PUERTAS EN MADERA PARA BAÑOS (BAÑO DE DIRECCION DEL PROGRAMA Y BAÑO SALA DE PROFESORS)	UND
<b>OFICINA DE PRENSA</b>		
6	ESCRITORIO DE 1,30*1,40 CON ARCHIVO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA FIJACION	UND
1	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1,50*1,40, CON ARCHIVADOR 2*1, Y ACCESORIOS METALICOS, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO EN PVC	UND
4	M2 DE DIVISION MODULAR	M2
3	MUEBLE AEREO DOBLE SOBRE ESCRITORIOS DE 1,30*0,30*0,40	UND
1	ARCHIVO RODANTE DE UN CARROS DOBLE Y UNO SENCILLO MEDIDA TOTAL 2,96*0,90 CON PUERTA, CADA CARRO DOBLE DE 0,090*0,90, CARRO SENCILLO DE 0,45*0,90, ESTANTERIA METALICA CON PINTURA ELECTROSTATICA	UND

1	ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO RECEPCION DE 1,50*1,95, CON ARCHIVADOR 2*1, Y ACCESORIOS METALICOS, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO EN PVC	UND
1	DIVISION MODULAR EN L MEDIDAS DE 1,40*1,00M Y 1,70*1,00M CON PUERTA BATIENTE INCLUYE PUERTA, ESTRUCTURA METALICA PANELERIA TAPIZADA EN PAÑO	UND
1	ESCALERA EN ALUMINIO DOS PASOS	UND
6	MUEBLES DE 0,90*1,20*1,20 PARA ALACENAMIENTO DE CD, CASSETTE, CON SISTEMA DE CORREDERA, MUEBLE METALICO EN LAMINA CAL. 18 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UND
8	SILLA EJECUTIVA ESPALDAR ALTO, ARAÑA 5 ASPAS CON RODACHINES Y ELEVACION NEUMATICA	UND
2	SILLAS INTERLOCUTORAS TAPIZADO ASIENTO Y ESPALDAR, ELABORADA EN TUBERIA OVAL CAL. 18	UND
7	METRO CUADRADO DE REJA ESTILO DECKO PARA VENTANA	M2
4	METRO CUADRADO DE REJA PARA PUERTA CON CHAPA	M2
7	METRO CUADRADO (M2) PANEL JAPONES	M2
5	ARCHIVADOR 2 GAVETAS HORIZONTAL FRENTE METALICO RIEL FULL EXT ANCH 90 CM, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UND
<b>CIRCULACION Y PRESTAMO DE EQUIPOS</b>		
4	METRO CUADRADO DE DIVISION MODULAR TIPO TAQUILLA, PERFILERIA METALICA CON ENTAMBORADOS TAPIZADO EN PAÑO, INCLUYE PUERTA TIPO TAQUILLA CON CHAPA	M2
1	MUEBLES AEREOS DE 0,90	UND
1	SILLA EJECUTIVA ESPALDAR ALTO, ARAÑA 5 ASPAS CON RODACHINES Y ELEVACION NEUMATICA	UND
1	ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO RECEPCION DE 1,50*1,95, CON ARCHIVADOR 2*1, Y ACCESORIOS METALICOS, SUPERFICIE ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO EN PVC	UND
4	METRO CUADRADO DE REJA PARA PUERTA CON CHAPA	M2
11	MUEBLE ESPECIAL EN LAMINA ACABADA EN PINTURA ELECTROSTATICA, COLOR A ELEGIR POR LA UFPS, CON PUERTAS BATIENTES EN LAMINA - VIDRIO DE 5MM, CON 4 GAVETAS METALICAS PARA ALMACENAR EQUIPOS DE COMUNICACION SOCIAL, ENTREPAÑOS REFORZADOS PARA EVITAR DEFORMACIONES. MEDIDA TOTAL: H. 2.00M, ANCHO: 1.00M, FONDO: 50CM	UND
<b>AUDITORIO</b>		
22	METRO CUADRADO M2, DE TARIMA EN MADERA PARA SET DE TELEVISION	UND
1	SOPORTE ESPECIAL PARA VIDEO BEAM	UND
1	TELON ELECTRICOS PARA PROYECCIONES GRANDE	UND
1	SET DE TELEVISION CIRCULAR ENCHAPADO MEDIDA TOTAL 3,20*1,60M, CON ESPACIO INTERNO PARA SILLAS	UND

6	SILLAS ESPECIALES PARA SET DE TELEVISION	UND
2	ESCRITORIO DE 1,50*0,60 CON SOPORTES	UND
12	M2 DE BLACKOUT BLANCO	M2
35	METRO CUADRADO DE REJA ESTILO DECKO PARA VENTANA	M2
23	METRO CUADRADO (M2) DE PAPEL SAMBLAS	M2
1	ARCHIVO RODANTE DE UN CARRO DOBLE Y UNO SENCILLO MEDIDA TOTAL 2,00*0,90 CON PUERTA, CADA CARRO DOBLE DE 0,90*0,90, CARRO SENCILLO DE 0,45*0,90, ESTANTERIA METALICA CON PINTURA ELECTROSTATICA	UND
1	POLTRONAS PARA SALA AUXILIAR AUDITORIO TAPIZADA EN CUERO SINTETICO CON ESPUMA ROSADA MEDIDA TOTAL 2,00M*2,00M	UND
1	MESON PARA CONTROL MASTER AUDITORIO ENCHAPADO EN FORMICA	UND
1	MUEBLES AEREOS DE 0,90	UND



#### ANEXO 4

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y \_\_\_\_\_.

Entre los suscritos **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No 046 del 27 de JULIO DE 2012 emanado del Consejo Superior Universitario, actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo, de carácter oficial y del orden departamental quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y \_\_\_\_\_, cuyo representante legal es \_\_\_\_\_, identificada con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Compraventa”, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. \_\_\_\_\_, el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander ordenó la apertura de la licitación privada No. \_\_\_\_\_ de 2014, 2) Que la firma \_\_\_\_\_, participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. \_\_\_\_\_, previa la evaluación de las propuestas, se seleccionó la presentada por \_\_\_\_\_, y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD, a \_\_\_\_\_, con las características definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los cuales forman parte del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los equipos deberán entregarse e instalarse en el sitio estipulado por la UFPS. El Contratista deberá realizar la capacitación sobre el manejo de dichos equipos. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de \_\_\_\_\_ más IVA por valor de \_\_\_\_\_, para un total de \_\_\_\_\_ m/cte. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del presente Contrato, así: La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, el equivalente al 50% del valor del contrato (sin incluir IVA). Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la Universidad. **PARÁGRAFO 1:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Quinta. El pago equivalente al saldo, se efectuará una vez se suministre e

instale los equipos objeto de este contrato a entera satisfacción de la Universidad.

**CUARTA: PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y de constitución de garantía Única de Cumplimiento, se fija el plazo o término de ejecución del presente contrato en \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y entrega del anticipo.

**QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 2014.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA además de la obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, tendrá las siguientes: a) Entregar instalados los equipos objeto de este contrato dentro del plazo señalado, en el sitio estipulado por la UNIVERSIDAD. b) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega, pudiendo la UNIVERSIDAD persistir en el cumplimiento del contrato o desistir de él. c) Sanear los bienes vendidos en la forma prevista en el Artículo 1893 y siguientes del Código Civil.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cancelar al CONTRATISTA, la suma de \_\_\_\_\_ m/cte., en la forma y condiciones estipuladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

**OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD), el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, sin que medie autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD.** El contratista responderá civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD.

**DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta.

**DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito.

**DECIMA TERCERA: EJECUCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza única.

**DECIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta de fecha \_\_\_\_\_, b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del valor total del contrato.

**DECIMA QUINTA: GARANTÍA.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el CONTRATISTA otorgará a favor de la UNIVERSIDAD una garantía



Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, así:

1. **Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más, 2. **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contado a partir del recibo de los equipos por parte de la UNIVERSIDAD. 3. **Buen manejo e inversión del anticipo,** equivalente al valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más.

**DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UFPS, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

**DECIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se registrará por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ  
Rector

\_\_\_\_\_  
Representante Legal